



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Doce (12) de Noviembre de dos mil quince (2015)

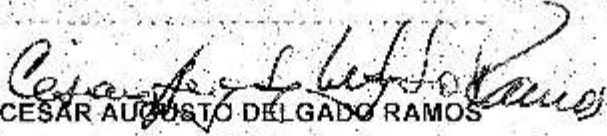
RADICACION: No. 2014-233
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN PABLO ACOSTA LOAIZA Y OTRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NATAGAIMA

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 21 de Octubre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el cinco (5) de Noviembre de dos mil quince (2015) visto a folios 188-213 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCEDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NÓTIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso.
Edificio Comfatolima
Ibagué